

JOHN LOCKE: BASES METODOLÓGICAS PARA ALCANZAR LA CERTEZA EN EL CONOCIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PRÁCTICOS

Isabel RUIZ-GALLARDÓN
Profesora de Filosofía del Derecho
Universidad Rey Juan Carlos
ruiz.gallardon@terra.es

RESUMEN

El pensamiento de Locke se caracteriza por su afán en trazar una conexión entre los mundos moral, intelectual y material, con el fin de establecer unas bases metodológicas para un conocimiento cierto de los principios prácticos. De manera magistral Locke perfila los conceptos de persona, ley natural, conocimiento y propiedad que serán los que en su conjunción y exacta comprensión lleven al hombre a la certeza en el conocimiento del mundo político y moral.

Este estudio es el primero de una línea de investigación centrada en la búsqueda de un vínculo racional —tantas veces negado— entre el «ser» y el «deber ser».

Palabras clave: persona, ley natural, entendimiento, idea, voluntad, libertad, conocimiento, propiedad.

ABSTRACT

Locke's thought is characterized by its desire to build connections between the moral, intellectual and material worlds. He aims to establish the methodological grounds for a true knowledge of practical principles. Locke masterfully shapes the concepts of person, natural law, knowledge and property. A conjunction and full understanding of these concepts will lead men to a certain knowledge of the political and moral worlds.

This study is the first in a comprehensive research line searching the so denied rational link between what «is» and what «ought to be».

Key words: person, natural law, understanding, idea, will, freedom, knowledge, property.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA PERSONA.—III. LA LEY NATURAL.—IV. LA APROPIACIÓN DE LA PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO CONCEBIDO COMO LA ACTIVIDAD CONJUNTA DEL ENTENDIMIENTO Y LA VOLUNTAD.—1. La actividad del entendimiento.—2. El ejercicio de la voluntad.—V. LA POSIBLE

DEMOSTRABILIDAD DEL CONOCIMIENTO PRÁCTICO.—VI. LA APROPIACIÓN DEL MUNDO EXTERIOR A TRAVÉS DE LA PROPIEDAD PRIVADA.—VII. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN

La Europa del siglo XVII fue testigo de la novedad radical que supuso el pensamiento de Locke en su afán por trazar una conexión entre los mundos intelectual, moral y material. Locke presenta a un hombre que se transforma en persona tras una laboriosa apropiación racional de los resortes motivacionales y las pasiones que actúan como fundamento de su comportamiento. Este dominio íntimo de la persona consciente de sí misma, le lleva a la consecución de una propiedad externa y a la justificación de la propiedad privada y particular obtenida como fruto de su trabajo.

Para alcanzar su plenitud como persona, el hombre lockeano deberá seguir los siguientes pasos: en primer lugar, la adquisición del conocimiento de la existencia de un Dios al que los hombres están sometidos en virtud de un derecho de creación, por lo que puede este Dios imponerles recompensas o castigos según cumplan o no los mandatos de la ley natural. En segundo lugar, la adquisición del conocimiento del contenido de esa ley, y, finalmente, el ejercicio de la voluntad en orden a dirigir la conducta conforme a esa ley.

En el presente escrito pretendo analizar ciertos conceptos fundamentales utilizados por Locke como base para la demostrabilidad de la certeza objetiva del conocimiento de los principios prácticos. Son conceptos como persona, ley natural, conocimiento y propiedad. El hombre, gracias al ejercicio de su entendimiento y su voluntad, adquiere, con esfuerzo, la propiedad sobre su persona y sobre mundo exterior que le rodea, y es capaz de alcanzar el conocimiento del contenido de la ley natural con una certeza tan absoluta como la que se deriva del conocimiento matemático.

II. LA PERSONA

«Tomo la palabra persona como el nombre para designar el sí mismo. Dondequiera que un hombre encuentre aquello que llama su sí mismo, otro puede decir que se trata de la misma persona. Es un término forense que imputa las acciones y su mérito; pertenece, pues, tan sólo a los agentes inteligentes que sean capaces de una ley y de ser felices y desgraciados. Esta personalidad no se extiende ella misma más allá de la existencia presente hacia lo pasado, sino por su tener conciencia, que es por lo cual se preocupa y es responsable de los actos pasados, y los reconoce y se los imputa a sí

misma con el mismo fundamento y por la misma razón que lo hace respecto a los actos presentes. Todo lo cual está fundado en un curarse por la felicidad y la acción inevitable de la conciencia, ya que aquello que es consciente del placer y del dolor desea que ese sí mismo, que es consciente, sea feliz»¹.

La definición que da Locke de la persona es lo que permite comprender su delimitación y lo que explica la proyección de ésta más allá del ámbito estrictamente epistemológico. La persona proyecta las palabras «yo» y «mío» a todos esos ámbitos físicos y mentales (acciones, pensamientos y afirmaciones), que considera como propios, y los distingue de los propios de otra persona gracias a esa «apropiación y atribución» personales². En definitiva, el hombre considerado como un todo, está integrado por las ideas de hombre como sustancia y de persona. En cuanto a la idea de hombre como sustancia, en virtud del acto de creación por el que Dios le creó como criatura física y moral, el Creador tiene un derecho de propiedad sobre su obra. Sin embargo, sobre la persona, esa parte del hombre donde se encuentran la razón y el libre albedrío que hacen al hombre imagen de Dios, el hombre es el único propietario, motivo por el cual puede responder ante Dios del cumplimiento o no de los fines para los que fue creado.

La libertad se constituye así en un concepto básico en la consideración del hombre como persona. Locke afirma que un hombre es libre en la medida en que puede ejercer la potencia de pensar o no pensar, de mover o no mover, según la preferencia o dirección de su propia mente. La libertad la define como «la potencia que tiene un hombre de realizar o no realizar cualquier acción particular, según que su realización o no realización tenga la preferencia efectiva de la mente»³. En los supuestos en que el hombre no puede ejercitar esa potencia que es la libertad, estará sujeto a la necesidad. En otras palabras, donde no hay voluntad tampoco hay libertad.

La libertad queda identificada con la libertad de un ser inteligente y consistirá en «determinarse a inclinar la voluntad hacia lo que considere que es lo mejor que debe hacer, según el dictado de su pensamiento y juicio»⁴. La libertad queda asociada al poder de razonar. Esto supone, en cierta medida, una superación del hedonismo que, como veremos, constituye el resorte motivacional primordial de la conducta humana, puesto

¹ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, trad. del inglés por E. O'Gorman, lib. II, cap. XXVII, sec. 26, México, FCE, 1986, pp. 330-331.

² Cfr. E. MATTHEWS, «Descartes and Locke on the concept of a person», en *Locke Newsletter*, núm. 8, 1997, pp. 32-33.

³ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. II, cap. XXI, sec. 15, p. 223.

⁴ *Ibidem*, lib. II, cap. XXI, sec. 48, p. 245.

que la conducta del hombre no está determinada exclusivamente por la ansiedad de evitar el dolor. La libertad hace posible la responsabilidad moral del hombre sobre sus acciones, cuando éste suspende la determinación de su voluntad a la espera de que la mente examine racionalmente el sentido en que debe orientar su conducta y no se deje llevar simplemente por sus deseos más acuciantes.

En definitiva, la libertad que Locke propone exige un proceso educativo que encamina al hombre hacia la adquisición de su persona. El dominio sobre uno mismo será el primer paso que hay que dar hacia la posesión del mundo físico y la liberación de la servidumbre que impone vivir bajo el azar que gobierna parcialmente este mundo.

Para alcanzar el concepto de persona Locke parte de un hombre que es propiedad de Dios, pero, al mismo tiempo, al haber sido creado a su imagen y semejanza por su capacidad intelectual y moral, está habilitado para dominar el universo a través de un proceso de particularización progresiva e ilimitada⁵. El hombre, de este modo, proyecta esa propiedad interior que tiene sobre su persona hacia el exterior físico en el que se desenvuelve su existencia.

Como la mayoría de sus contemporáneos, Locke pensaba que el hombre es la única criatura dentro de la «Gran cadena del ser» que ocupa una posición a caballo entre los seres provistos de inteligencia y los que carecen de ella. De un lado, comparte la inteligencia de la que disfrutaban Dios y los ángeles; de otro, comparte también la vida instintiva de los seres no racionales. El *Essay concerning human understanding* comienza afirmando que «el entendimiento es lo que sitúa al hombre por encima del resto de los seres sensibles y le concede todas las ventajas y potestad que tiene sobre ellos»⁶. Este lugar privilegiado del hombre en el orden de la creación debe, al igual que todo el universo creado por Dios, estar destinado al

⁵ En la interpretación que hace LOCKE de una coexistencia entre la propiedad de Dios sobre el hombre, entendido como un todo físico e intelectual, y la propiedad de este último sobre su persona, puede verse una contradicción. Con todo, se trata únicamente de una contradicción en apariencia, pues en realidad se están conjugando dos planos muy diferentes: por un lado, el ámbito de las relaciones que los hombres mantienen entre sí en este mundo; de otro, el ámbito moral o metafísico que se fundamenta en la relación de propiedad que existe entre el hombre como criatura y Dios como creador. Cfr. J. WALDRON, *The Right to Private Property*, Oxford, Clarendon Press, 1990, p. 177. De esta forma, la propiedad de los hombres sobre sus personas, de la que surgen los derechos de propiedad sobre su libertad, cuerpo y cosas físicas del mundo, se centra en la relación que mantienen con sus semejantes.

⁶ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. I, cap. I, sec. 1, p. 17.

desempeño de unas acciones concretas asociadas a la capacidad del entendimiento con que el hombre está provisto por Dios⁷.

El proceso apropiativo tanto del mundo interior como del exterior es una obligación impuesta por Dios a través de las disposiciones contenidas en la ley natural. Sin embargo, la laboriosidad que requiere el desarrollo del entendimiento, medio de conocimiento de esa ley, supone que no todos los hombres querrán afrontar tal tarea, así como que los que lo hagan lo realizarán de diversas maneras al orientar sus voluntades en distintos sentidos⁸. Consecuentemente, el desigual empleo del entendimiento por los hombres en orden al conocimiento (conseguido a través de una apropiación laboriosa) y la observancia de la ley, hacen que la igualdad originaria de los hombres —como criaturas de Dios que son todas ellas nacidas desprovistas de cualquier conocimiento previo en sus mentes— se transforme en desigualdad. Y ello, debido a ese entramado motivacional hedonista que hace que el entendimiento del que nace la conciencia de uno mismo, sea el resultado de una ardua tarea que pocos afrontan. Serán, para Locke, los hombres industriuosos y racionales a los que Dios entregó el mundo y el título de su dominio será el trabajo físico e intelectual⁹.

En cualquier caso, el protagonista de este proceso que hace posible el conocer no es, según Locke, el mero hombre entendido como un organismo biológico, sino lo que él llama la persona: «un ser pensante inteligente dotado de razón y reflexión, y que puede considerarse a sí mismo como él mismo, como una misma cosa pensante en diferentes tiempos y lugares»¹⁰. En definitiva, la persona se identifica con esa parte del hombre que late en el interior de nuestra conciencia subjetiva y que hace que poda-

⁷ Para LOCKE, el mundo contiene en su propia existencia la evidencia de un Creador que lo ha creado —y todo lo que hay en él— con un determinado propósito. Algún motivo divino debe haber para que el hombre haya sido creado con inteligencia y sentidos, así como con capacidad de movimiento, y con él, capacidad de actuar sobre el resto de las criaturas: «poseemos facultades (embotadas y débiles como son) para poder descubrir en las criaturas lo que basta para conducirnos al conocimiento del Creador y al conocimiento de nuestros deberes...» (J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. II, cap. XXIII, sec. 12, p. 283).

⁸ En la época de LOCKE y bajo la influencia del protestantismo, la doctrina del pecado original desempeñaba un papel importante. LUTERO plantea un hombre cuya naturaleza racional y libre albedrío se encuentran mediatizados por la inclinación hacia el mal que provocan los instintos que dominan toda la conducta humana y que hacen ingobernable su voluntad. Es la fe y la pura voluntad de Dios las únicas que hacen posible la salvación del hombre. Pero la caída en el pecado no es inevitable, por ello, el hombre tiene ante sí la tarea de disciplinar los instintos y las inclinaciones al mal que se encuentran en la raíz de la naturaleza física e intelectual del hombre. Esta tarea de educación es costosa pero no imposible.

⁹ J. LOCKE, *Two Treatises*, op. cit., p. 86.

¹⁰ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. II, cap. XXVII, sec. 9, p. 318.

mos decir «yo mismo» e identificar como nuestras las acciones que ordena nuestra voluntad ¹¹.

La persona es, por tanto, un concepto moral referido tan sólo a aquel aspecto de la naturaleza humana que tiene que ver con la acción y las consecuencias morales que se derivan de ella. Pero, como ya hemos señalado, lo que, según Locke, permite a la persona reconocerse como tal es la conciencia de sí misma. La conciencia es el criterio de delimitación de la persona, tanto de la apropiación perceptiva del sí misma como de las acciones que ordena a través de la mente al entendimiento y la voluntad. En este sentido, la persona responde de sus acciones no sólo frente a los demás, sino, sobre todo, frente a aquel a quien está unido en una especial relación de dependencia: Dios.

Si la persona sólo puede reconocerse como tal a partir del momento que tiene conciencia de sí misma, no es una realidad contingente que se dé de un modo innato. El hombre se va haciendo persona, va adquiriendo esta condición mediante el uso de la razón, mediante la orientación reflexiva de su conducta que somete la voluntad al recto juicio del entendimiento. Parece lógico, entonces, que Locke excluya de la condición de personas a los niños, dementes y deficientes mentales, puesto que no pueden tener conciencia de sí mismos, ya sea transitoriamente o de por vida. Sólo con la conciencia de sí mismo puede el hombre constituirse en un agente moral libre, al poder controlar su voluntad y apropiarse de las acciones que realiza guiado por el entendimiento. Siendo como es el hombre dueño de sí a través del ejercicio del entendimiento y la voluntad, se convierte en propietario de su persona al someterse a los designios de su Creador y colabora así con Dios en la consecución de los fines establecidos por Él para todo el universo.

Este concepto de persona que nos introduce Locke no resulta, sin embargo, del todo nuevo. Como señala Karl Olivecrona, existe una equivalencia entre el término persona utilizado por Locke y el concepto de *suum* utilizado por Grocio. Para este último, el *suum* era «lo propio» de cada uno: aquello que el hombre tiene por naturaleza y que la ley natural sanciona como una propiedad inviolable. Este *suum* originario incluiría la vida, el cuerpo y la libertad, pero no de manera estática, puesto que podía expandirse a aquellas acciones nacidas de la libertad y que el hombre hacía suyas en virtud de su *potestas in se*. De este modo, la fama y el honor pasaban a formar parte de ese *suum* ¹². El *suum* podía también ampliarse mediante un acto de voluntad materializado en un contrato entre dos partes,

¹¹ *Ibidem*, lib. II, cap. XXVII, sec. 25, p. 330, y sec. 24, p. 329.

¹² Cfr. K. OLIVECRONA, «The term “property” in Locke’s Two Treatises of Government», en *Archiv für Rechts und Sozialphilosophie*, LXI, 1975, p. 113, y H. GROCIO, *Del derecho*

en el que una de ellas enajena una porción de su libertad en virtud de la soberanía plena que disfruta sobre sus acciones, transfiriéndola al *suum* de la contraparte¹³. También Hobbes —siguiendo a Ulpiano—, en su obra *Leviatán*, definió la justicia como «la voluntad constante de dar a cada uno lo suyo», siendo «lo suyo» o el *suum* aquellas cosas más queridas de un hombre: su propia vida y sus miembros; las que conciernen al afecto conyugal, las riquezas y medios de vida¹⁴. Hobbes, al igual que Grocio, vuelve a establecer una conexión entre la idea de justicia y el *suum*.

Una de las consecuencias que saca Locke de su concepto de persona es la posibilidad de una apropiación racional de la moral y de la política, fruto del conocimiento práctico referido siempre a la acción humana.

El primer paso que da es intentar fundamentar la existencia de Dios y de la ley natural, así como el sometimiento del hombre a ambos. Partiendo de la constatación del hecho de que el hombre se percibe como un ser existente que no ha podido darse la existencia, Locke trata de demostrar la existencia del Autor de la criatura humana en los siguientes términos: «si conocemos que hay un ser real y que el no ser no puede producir ningún ser real, resulta una demostración evidente que desde la eternidad ha habido algo, puesto que lo que no es desde la eternidad ha tenido un comienzo, y lo que ha tenido un comienzo debe haber sido producido por alguna cosa»¹⁵. Esto significa que el hombre puede conocer con certeza a su Creador partiendo de la experiencia y de la aplicación a ella de nuestras facultades intelectuales. Igualmente, el hombre puede establecer un conocimiento válido de la moral verdadera contenida en la ley natural¹⁶. Si esto es así, nadie tiene excusa para no conocer esta circunstancia, pues, a poco que se observe la realidad y se emplee la inteligencia aun de manera rudimentaria, se llegará a la conclusión de que el hombre ha tenido que ser creado por un ser superior y con algún fin concreto¹⁷.

La gran tarea del hombre en esta vida consistirá en desvelar cuáles son esos deberes hacia Dios, deberes que el propio Dios ha establecido

de la guerra y de la paz, versión directa del original latino por J. Torrubiano, vol. 1, Madrid, Reus, 1925, p. 74.

¹³ H. GROCIO, *Del derecho de la guerra y de la paz*, *op. cit.*, vol. 3, p. 8. Referencia tomada de J. M. LASALLE RUIZ, *op. cit.*, p. 33.

¹⁴ T. HOBBS, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, trad. de M. Sánchez Sarto, México, FCE, 1987, p. 119.

¹⁵ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, *op. cit.*, lib. IV, cap. XXIII, sec. 3, p. 655.

¹⁶ Cfr. H. AZNAR, *Naturaleza y discurso práctico: las vías del conocimiento moral en el pensamiento de John Locke*, *op. cit.*, pp. 307-308.

¹⁷ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, *op. cit.*, lib. IV, cap. XXIII, sec. 3, p. 655.

normativamente a través de la ley natural que rige el universo¹⁸. Dicha ley, en relación con el hombre, se podrá definir como «una orden de la voluntad divina cognoscible mediante la luz de la naturaleza, indicando aquello que es conveniente o no, con la naturaleza racional, y, por ello mismo, ordenando o prohibiendo»¹⁹. El hombre es capaz de apreciar la presencia de esa voluntad divina en virtud de su condición de agente racional dotado de libertad y que persigue su felicidad. El hombre, entonces, convierte este descubrimiento de la voluntad de Dios sobre él en su principal tarea, así como en el referente último de esa felicidad que busca guiado por el hedonismo motivacional al que está sometido también por designio divino. En definitiva, la renuncia al ejercicio de la razón degrada al hombre, puesto que supone la renuncia a una exigencia moral inherente a todo hombre.

III. LA LEY NATURAL

Locke trata el tema de la ley natural o cuestiones relacionadas con ella en tres obras principalmente: los *Essays on the Law of Nature*, los *Two Treatises of Government* y el *Essay Concerning Human Understanding*. Ya los *Essays* presentaban cierta ambigüedad en la interpretación de la ley natural bajo perspectivas intelectualistas o voluntaristas; los primeros ensayos de los *Essays* pretenden señalar cuál es el fundamento de la ley natural, fijando argumentos de carácter voluntarista; sin embargo, más adelante afirma que «la ley tiene su fundación en el dictado de la recta razón, en la esencia de las cosas, y así es independiente de la voluntad [de Dios]»²⁰.

Como base del discurso del *Second Treatise*, Locke presenta una especie humana que vive en un estado de naturaleza sometida sin intermediarios a la ley natural. Esta ley rige, en el estado de naturaleza, todas las conductas

¹⁸ Al ser la obra de Dios, el hombre es el resultado de una acción deliberada nacida de la voluntad y el pensamiento de su Creador. Consecuentemente, puede afirmarse que Dios tiene propiedad sobre el hombre que es obra suya, del mismo modo que el hombre tiene la propiedad sobre las acciones que realiza y sobre las cosas que surgen de su actividad. Por otra parte, Dios ha dado al hombre una ley natural para que se gobierne por ella. Al ser el cumplimiento de esta ley una adhesión libre que el hombre manifiesta tras llegar al conocimiento de su contenido y tras haber medido la gravedad de las consecuencias que acarrearía su incumplimiento, el correcto empleo de la facultad del entendimiento se convierte en la primera exigencia moral del hombre; LOCKE incluso va más allá cuando plantea en su *Essay* la posibilidad de que el pecado tenga unas bases intelectuales fundadas en el incorrecto uso del entendimiento. J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. II, cap. XXI, sec. 56, p. 251.

¹⁹ J. LOCKE, *Lecciones sobre la ley natural*, op. cit., p. 67.

²⁰ W. VON LEYDEN, «Introduction», en J. LOCKE, *Essays on the law of nature*, Oxford at the Clarendon Press, 1954, p. 51.

humanas, entre ellas las acciones apropiativas que realiza la persona y que dan origen al derecho de propiedad.

Por otra parte, Locke se enfrenta al innatismo de los «platónicos de Cambridge» que defendía la existencia de verdades morales que eran implícitas al alma y que el hombre podía reconocerlas sólo con el desarrollo de su actividad; la mente humana, para conocer el contenido de esa ley natural, sólo tenía que sacar a la luz esas ideas y ordenarlas de manera adecuada²¹.

Siendo tan fuerte la asociación mental que, en la época de Locke, se daba entre el innatismo epistemológico y la ley natural, el propio Locke advirtió al comienzo del *Essay* que su crítica al innatismo no suponía un rechazo de la ley natural, sino sólo a la creencia de que dicha ley estuviera inscrita de manera innata en el alma humana. Locke presenta una ley natural a la cual, siendo en principio ignorantes, podemos acceder por el uso debido de nuestras facultades. El conocimiento de esta ley es un acto de conocimiento que se sujeta a determinados cauces epistemológicos.

El *Second Treatise* presenta como novedad el análisis que realiza de los derechos naturales a partir de los deberes naturales que tiene el hombre; se trata de deberes que se deducen de la propia ley natural. Consecuentemente, de la estructura más o menos general de los deberes establecidos por la ley natural y común a la condición de servidor y criatura de Dios que comparten los hombres, se deduce lo siguiente:

«De la misma manera que uno está obligado a preservarse y no abandonar su puesto cuando le venga en gana, por la misma razón, cuando no está en juego su propia conservación, tiene el deber de preservar el resto de la humanidad, tanto como pueda y, a menos que se trate de hacer justicia a alguien que sea culpable, nadie puede arrebatarse ni perjudicar la vida de otro, ni privarle de nada que favorezca la conservación de la vida, la libertad, o la salud de los miembros o los bienes de otro»²².

En base a lo anterior, pueden establecerse cuatro deberes básicos o, lo que es lo mismo, cuatro obligaciones naturales: el deber de preservarse a sí mismo, el de salvaguardar la vida de los otros, el de no privar de su vida a los demás y el de no dañar a los otros en su libertad, salud, miembros o bienes²³. Con todo, Locke también expresa otros muchos deberes en sus *Essays*, así como en los *Two Treatises*.

Partiendo, pues, del conocimiento y cumplimiento de estos deberes, comienza Locke su teorización acerca de los derechos naturales. Por ejem-

²¹ Cfr. J. W. YOLTON, *John Locke and the Way of Ideas*, Oxford at the Clarendon Press, 1968, pp. 40-42.

²² J. LOCKE, *Dos ensayos sobre el gobierno civil*, trat. II, cap. II, sec. 6, Madrid, Espasa Calpe, 1991, p. 207.

²³ Cfr. A. J. SIMMONS, *The Lockean Theory of Rights*, Princeton University Press, 1992, p. 60.

plo, dado que cada hombre soporta el deber de preservación, de ello se deduce el derecho a la preservación que tiene cada hombre desde su nacimiento. Parece que lo que Locke entiende por derecho es «el reverso, oponible a terceros, del deber que la ley natural impone, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de éste». Se trata de una especie de libertad protegida, una libertad que ha de orientarse hacia la realización de aquello que ordena la ley natural²⁴.

Locke concibe la inalienabilidad de los derechos naturales en función de su irrenunciabilidad, dado que están fundamentados en deberes correlativos. Por ello, un derecho es inalienable porque su titular no puede desprenderse de él de manera voluntaria, aunque sí pueda disponer de él.

Como ya señalamos, para Locke, el hombre liberado es la persona moral, capaz de asumir ciertos deberes que determinaban normativamente el uso legítimo de esa libertad. Por ello, la teoría política de Locke no se construye a partir de esa concepción moderna que ve al hombre como portador de derechos naturales, sino de la consideración de un individuo sujeto a determinados deberes morales. Es más, para Locke, los hombres tienen derechos naturales porque tienen deberes naturales, de manera que la obligación moral de cumplir estos deberes es la causa que está detrás del reconocimiento que la ley natural hace de los derechos²⁵. Con todo, no es que Locke crea que están primero los deberes y luego los derechos, sino que ambos deben ser entendidos como las dos caras de una misma moneda.

El *Essay* describe la ley natural como la pauta moral a través de la que el hombre juzga la rectitud de sus actos. El conocimiento de esta ley es una ardua tarea. Junto a ella, hay otra vía de acceso al conocimiento de la voluntad de Dios, que es la Revelación. Locke no expone con claridad si hay una identificación entre la ley natural y la ley divina positiva, puesto que ambas son manifestaciones de la ley divina (aquella ley dada por Dios para regular las acciones de los hombres), o si siendo su contenido el mismo, la diferencia estriba en la forma de conocimiento²⁶. En este último caso, en la ley divina positiva, la Revelación es la forma de conocimiento, mientras que en la ley natural, el conocimiento es el resultado de una lógica adquisitiva basada en la actividad que desarrolla la razón a partir de la experiencia

²⁴ Cfr. A. J. SIMMONS, *The Lockean Theory of Rights*, op. cit., p. 71.

²⁵ J. TULLY, *A Discourse on Property. John Locke and his Adversaries*, Cambridge University Press, 1980, p. 63.

²⁶ J. M. LASALLE RUIZ, *John Locke y los fundamentos modernos de la propiedad*, Dykinson, 2001, p. 200. Efectivamente, Jose María LASALLE RUIZ ha tratado este tema con gran profundidad y congruencia llegando a la conclusión de que el *Essay* no identifica la ley natural con la ley divina, en contra de lo que yo misma sostuve en mi publicación sobre Locke, *Ensayos sobre la ley natural*, edición crítica, Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense, 1998, p. 69.

sensible. Por estos motivos, Locke puede hablar al mismo tiempo del derecho de Dios a dar a sus criaturas una ley que deben cumplir al estar sujetas a ella a través de un sistema de recompensas y castigos que respalda su vigencia, como de que la bondad y sabiduría del orden de las cosas fijado por Dios condiciona la conducta de los hombres en virtud de su naturaleza. En ambos casos, el fundamento de la obligatoriedad de la ley natural descansa en la existencia de Dios.

Leo Strauss señala la incompatibilidad entre la ley natural presentada por Locke y la ley divina²⁷; en primer lugar, porque la ley natural es creada por el hombre y no por la voluntad de Dios; además, la ley natural se basa en el innato derecho a la felicidad y la autopreservación, siendo por ello una ley que exige al hombre que proteja sus intereses; la ley natural tiene una base hedonista de retribución por medio del placer y el dolor, y, además, el estado de naturaleza que regula la ley natural es un estado de conflicto y lucha, ya que cada hombre puede hacer lo que le plazca.

En cualquier caso, lo que sí hace con claridad el *Essay*, es confirmar los siguientes rasgos de la ley natural: es una ley que forma parte de la ley divina; su contenido puede conocerse mediante el empleo de la facultad de razonar; la obligación de obedecerla descansa tanto en la voluntad de Dios como en el orden de cosas que éste ha instituido en el universo²⁸.

Una vez desvelada la existencia de la ley natural, Locke se propone como tarea descubrir el fundamento de la obligación de obediencia que tienen los hombres con respecto a la ley natural, y el modo de adquisición del conocimiento del contenido de esa ley.

Como ya hemos señalado, para Locke la fuerza obligatoria de la ley natural descansa en un argumento de tipo voluntarista: la superioridad de Dios como creador de la especie humana y la consecuente dependencia que tienen los hombres con Él. El propio Locke establecía en su *Ethica B* que «el origen y fundamento de toda ley es la dependencia. Un ser inteligente y dependiente está bajo el poder, la dirección y el dominio de aquel de quien depende, y debe estar a los fines señalados para él por ese ser superior. Si el hombre fuera independiente, no tendría más ley que su propia voluntad ni más fin que él mismo»²⁹.

La combinación de elementos voluntaristas e intelectualistas que utiliza Locke para fundamentar la obligatoriedad de la ley natural no supone una confusión de dichos argumentos. La voluntad de Dios constituye la justificación formal de la obligación, mientras que el argumento de la naturaleza propia de las cosas y del hombre constituye el elemento material

²⁷ L. STRAUSS, *Natural Right and History*, University of Chicago Press, 1953, pp. 202-227.

²⁸ Cfr. S. BUCKLE, *Natural Law and the Theory of Property*, Oxford, Clarendon Press, 1991, p. 128.

²⁹ *Ethica B*, MS, c. 28, fol. 141, colección Lovelace de la Bodleian Library de Oxford.

de la obligación que determina a qué obliga y por cuánto tiempo. La ley natural debe ser obedecida porque es la voluntad de quien ha creado a los hombres, pero, al ser un conjunto de normas destinadas a regular sus conductas, tendrá que acomodarse a las condiciones de esa naturaleza humana que Dios ha fijado de manera más o menos permanente con algún propósito concreto, pues de lo contrario no tendría sentido que Dios quisiera que los hombres hicieran algo si además no estuvieran dotados para ello. En cualquier caso, Locke deja muy claro, respecto al conocimiento de la ley natural, que lo que suscita la obligación de obediencia no es el descubrimiento del contenido de la ley, sino la presencia de la ley misma, es decir, la existencia de la voluntad de un legislador superior.

En definitiva, como señala Colman respecto a la combinación de argumentos voluntaristas e intelectualistas en que Locke fundamenta la obligatoriedad de la ley natural, «la voluntad de Dios es necesaria y suficiente para situar a los hombres bajo una obligación; los hechos de la naturaleza humana son necesarios y suficientes para delimitar esas obligaciones a las que los hombres quedan sometidos. La voluntad de Dios y la naturaleza humana, lejos de ser irreconciliables, son rasgos complementarios de su teoría de la obligación moral»³⁰. Y es que la infinita y eterna sabiduría de Dios hizo al hombre de modo que sus deberes derivaran necesariamente de la propia naturaleza humana.

IV. LA APROPIACIÓN DE LA PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO CONCEBIDO COMO LA ACTIVIDAD CONJUNTA DEL ENTENDIMIENTO Y LA VOLUNTAD

1. La actividad del entendimiento

Una vez fundamentada la obligación de obediencia a la ley natural, el siguiente paso que dio Locke fue establecer los cauces de conocimiento de dicha ley. En el *Essay* establece unos sólidos fundamentos acerca de los procesos y las operaciones que están detrás del entendimiento. De esta manera, el conocimiento de lo dispuesto en la ley natural queda subordinado a la facultad de razonar (la «luz de la naturaleza», como la llama Locke en sus *Essays on the Law of Nature*). Ese conocimiento es el resultado de un proceso en el que la razón juega un papel activo de iluminación y desvelamiento del significado que aportan los datos que vienen de la experiencia sensible. Como puede observarse, Locke considera que la razón, por sí sola, no puede ser el fundamento del conocimiento de las

³⁰ J. COLMAN, *John Locke's Moral Philosophy*, op. cit., p. 42.

cosas ni del contenido de la ley natural (contra el innatismo de los «platónicos» de Cambridge). Aislada de cualquier apoyo sensible, la razón no es capaz de nada. Locke sitúa así la facultad de razonar dentro de los presupuestos del empirismo. La razón es una facultad que actúa reobrando sobre las aportaciones de los sentidos y el entendimiento. Sólo cuando el entendimiento tiene un repertorio de ideas simples y complejas, habiéndose superado la situación inicial de ser un «papel en blanco», puede dar comienzo la tarea de conocer.

La ley natural, entonces, no es, como dijo Grocio, el dictado de la razón, puesto que la razón no es autora de esa ley, sino sólo su intérprete. La razón, como facultad discursiva de la mente, forja las ideas complejas que identifican las acciones humanas que perciben los sentidos, dando lugar a los modos mixtos que constituyen el conjunto conceptual a través del cual los hombres pueden conocer el contenido de esa ley natural³¹. Mediante esos procesos y operaciones llevadas a cabo por la razón en el ámbito de la moral, Locke creía que podía surgir el conocimiento de la ley natural al percibir ciertas verdades morales que son autoevidentes y que la razón es capaz de alcanzar a partir de los datos que le proporciona la experiencia, de modo semejante a como sucede en las matemáticas. A partir de una percepción intuitiva del acuerdo y desacuerdo entre las ideas morales, sería posible conocer el contenido de la ley. Esta percepción en forma de inferencias inmediatas e hipotéticas daría lugar a un conocimiento moral demostrativo tan objetivo como el conocimiento matemático.

Locke creía en la posibilidad de elaborar un sistema moral que fundase empíricamente la ley natural, partiendo del estudio del hombre concebido como persona. A partir de una reflexión sobre la naturaleza y el mundo de los hombres nace la «aprehensión racional del orden y los fines del universo creado»³². Este proceso apropiativo de la ley natural es una labor individual, aunque Locke piensa que todos los hombres pueden alcanzar los mismos conocimientos morales si se emplea de igual modo la facultad de razonar, es decir, si se emplea el método epistemológico empirista que propone en el *Essay*. Los conocimientos morales no tendrían por qué diferir, puesto que el método de reflexión racional acerca de la común naturaleza de la especie humana, así como el objeto del mismo, es idéntico en todos los hombres. Además, dentro de esa estable naturaleza humana está radicada una estructura motivacional hedonista que hace que a cada acción se asocie una percepción de placer o dolor, por lo que el descubrimiento reflexivo de que existe un orden de cosas capaz de engendrar esas sensaciones en la naturaleza humana debería conducir al verdadero fundamento de la moral: la voluntad y la ley de Dios.

³¹ J. LOCKE, *Lecciones sobre la Ley Natural*, op. cit., p. 94.

³² C. BUCKLE, *Natural Law and Theory of Property*, op. cit., p. 141.

La investigación de Locke acerca de lo que es el entendimiento tiene un fin eminentemente práctico: esclarecer los mecanismos y procesos internos que tienen lugar en la mente humana cuando conoce. La determinación de lo que el hombre debe hacer de acuerdo con la ley natural es algo que compete descubrir al entendimiento de acuerdo con los datos que le suministra la experiencia y según las pautas del conocimiento demostrativo. Una vez alcanzado el conocimiento de las reglas de la ley natural, Locke vuelve de nuevo al hedonismo cuando establece en el *Essay* que lo que el entendimiento debe ordenar hacer a la voluntad es aquello que es conforme con dicha ley, porque sino la acción de disconformidad supondría el dolor del castigo de Dios en la otra vida y el peso de la conciencia en ésta. Locke supedita la eficacia de la ley natural a la fuerza que tiene sobre la conciencia humana la certeza de una vida supraterránea en la que se castigarán o premiarán las acciones realizadas en esta vida; acciones de las que la persona, como agente moral que es, puede responder, puesto que tiene conciencia de que le pertenecen moralmente.

En definitiva, el bien y el mal morales son tales en virtud de la correspondencia o no de la acción humana con la ley natural. Locke introduce así una vía de conocimiento moral a través de la comparación de las acciones que la persona ha llevado a cabo con el contenido de esa ley decretada por Dios. Al creer en ese castigo o recompensa supraterráneos por las acciones que la persona realiza en este mundo, Locke propone un perfeccionamiento moral supeditado al conocimiento de la ley natural. Este conocimiento nace de la comparación que la persona realiza en su conciencia entre las acciones que le pertenecen moralmente y aquellas que se explicitan en la ley natural³³. El entendimiento llega a este tipo de conocimiento elaborando una clase de ideas complejas que el propio Locke llama relación moral³⁴.

Locke inicia una metodología analítica propia en la que, valiéndose de los mismos términos que la filosofía tradicional, los somete a una mutación semántica preparando el advenimiento del mundo moderno. Continúa así en su *Essay* el proceso de reconstrucción intelectual iniciado por Descartes. Pero Locke rechaza los esquemas tradicionales del pensamiento escolástico y aristotélico, así como ciertos planteamientos racionalistas de inspiración cartesiana. En su lucha contra el escepticismo y la pereza mental del pensamiento tradicional que se apoyaba en la creencia de la existencia de ideas innatas en la mente del hombre, el *Essay* se centra en determinar cuál es el alcance de nuestro conocimiento y los grados posibles del mismo³⁵.

³³ Cfr. J. COLMAN, *John Locke's Moral Philosophy*, *op. cit.*, p. 226.

³⁴ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, *op. cit.*, lib. II, cap. XXVIII, sec. 17, p. 343.

³⁵ *Ibidem*, lib. I, cap. I, sec. 2, p. 17.

Como ya vimos, la doctrina del innatismo había sostenido la presencia en el entendimiento de ciertos principios innatos estampados por Dios en el alma desde el momento de su venida al mundo³⁶. Se trataría de diversos tipos de principios, algunos de orden especulativo, como todos aquellos que se tienen como premisas necesarias a la hora de emitir razonamientos silogísticos (lo que es, es, algo no puede ser y no ser al mismo tiempo). Otros de estos principios innatos serían de orden práctico, es decir, moral, como la existencia de Dios y la justicia, nociones acerca del vicio o la virtud. Esta crítica a las ideas innatas de orden práctico supuso el rechazo de gran parte de sus contemporáneos, ya que el innatismo era, en muchos aspectos, el principal argumento que respaldaba la obligatoriedad y vigencia universal de la ley natural³⁷.

Locke centró su argumentación en contra del innatismo refutando el llamado acuerdo universal, principal argumento que sus defensores esgrimían para defender la presencia de ideas innatas en la mente humana. Locke demuestra que no existe tal acuerdo universal acerca de la veracidad de los principios prácticos, pues, en primer lugar, las concepciones morales y las conductas de los hombres de las sociedades difieren entre sí y sufren transformaciones a lo largo de la Historia³⁸. En segundo lugar, si la comprensión inmediata de una proposición tiene lugar tan pronto como son comprendidos los términos que la integran, entonces, esta circunstancia, más que probar su carácter innato, prueba lo contrario, pues si el significado de los términos tiene que ser previamente comprendido, se está enseñando algo que hasta el momento se ignoraba³⁹.

Ya en sus primeros escritos, los *Essays on the Law of Nature*, Locke sostenía que la mente humana era una *tábula rasa* que adquiriría conocimientos por medio de la observación y el raciocinio. En el *Essay* sienta las bases de su propia epistemología estableciendo un discurso igualitario del conocimiento y negando, de este modo, la creencia tradicional que veía como natural las desigualdades intelectuales de los hombres. En su obra *Of the Conduct of the Understanding* llega a afirmar que «es sólo la práctica lo que desarrolla nuestras mentes, así como nuestros cuerpos, y que no debemos esperar nada de nuestros entendimientos, a no ser que sean perfeccionados por los hábitos»⁴⁰. La pregunta que se nos plantea entonces es la siguiente: ¿cómo adquiere la mente ese repertorio de ideas que nadie discute poseer si no es cierto que sea través de ideas innatas? A esto res-

³⁶ *Ibidem*, lib. I, cap. II, sec. 1, p. 21.

³⁷ Cfr. W. YOLTON, *John Locke and the Way of Ideas*, *op. cit.*, pp. 48-64.

³⁸ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, *op. cit.*, lib. I, cap. III, sec. 10, p. 47.

³⁹ *Ibidem*, lib. I, cap. II, sec. 23, p. 35.

⁴⁰ J. LOCKE, *La conducta del entendimiento humano y otros ensayos póstumos*, introducción, trad. y notas de A. M. LORENZO, Madrid, Anthropos, 1992, p. 43.

ponde Locke que todo nuestro conocimiento descansa en la experiencia obtenida por los procesos de sensación y reflexión. En el primero de estos procesos, los sentidos, al percibir los objetos externos producen esas ideas que tenemos acerca de lo que llamamos las cualidades sensibles (lo duro, lo blando, lo amarillo, lo amargo...) ⁴¹. En el proceso de reflexión, la mente surge de ideas al entendimiento al llevar a cabo y ser consciente de sus propias acciones de percibir, pensar, dudar, creer, razonar, conocer o querer. De esta manera, el número de ideas del entendimiento de cada hombre dependerá de la variedad y calidad de los objetos del mundo exterior que entren en relación con él, y de la atención que pone cada uno en el examen de las operaciones que tiene lugar en su interior. La sensación se convierte en la principal fuente de las ideas, puesto que la atención del hombre se dirige en primer lugar al mundo exterior.

Las dificultades en la comprensión del *Essay* comienzan ya desde el significado atribuido a la palabra *idea*. La *idea* parece consistir, aunque no sin numerosas contradicciones, en «el objeto del entendimiento cuando un hombre piensa» ⁴². De esta manera Locke, haciendo uso del nuevo lenguaje filosófico generalizado por Descartes, se acerca al concepto de *noción* manejado por Aristóteles y los escolásticos, entendido como «todo lo que la mente piensa» ⁴³.

Parece entonces que Locke entiende que las ideas nacen de la experiencia y son, por tanto, producto exclusivo de la facultad de percibir sensible o reflexivamente. Las ideas podrían agruparse en dos grandes grupos: ideas simples e ideas complejas. Las primeras se caracterizan por la actitud pasiva de la mente y, consecuentemente, la inalterabilidad de su contenido. Pueden nacer como consecuencia de la acción de un único sentido, como un olor determinado percibido por el olfato, o de varios a la vez, como sucede, por ejemplo, con las ideas de movimiento y reposo que percibimos a través de los sentidos de la vista y el tacto ⁴⁴. También pueden surgir de la reflexión, como ocurre con las ideas simples que nacen cuando la mente observa sus propias operaciones; y de la acción conjunta de los sentidos y la reflexión, como son las ideas de placer, dolor, poder, existencia o unidad ⁴⁵. Siendo el entendimiento en su origen pasivo, desempeña un papel de mero receptor de impresiones asegurando así la objetividad e imparcialidad de las ideas que se alojan en la mente. Con ellas y sólo a partir de ellas, el entendimiento debe centrar su esfuerzo en componer la realidad, trabajar sobre esos materiales que se le dan sin su intervención

⁴¹ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. II, cap. I, sec. 3, p. 84.

⁴² *Ibidem*, lib. I, cap. I, sec. 8, p. 21.

⁴³ W. YOLTON, *John Locke and the Way of Ideas*, op. cit, p. VII.

⁴⁴ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit, lib. II, cap. V, p. 105.

⁴⁵ *Ibidem*, lib. II, cap. VII, sec. 1, p. 106.

y conseguir, a partir de ellos, el conocimiento. De este modo se crean las ideas complejas que, a diferencia de las simples, necesitan del papel activo de la mente que determinará su contenido. Gracias a la actividad de la mente, el hombre da forma a ideas como belleza, gratitud, un hombre, el universo. Todas las ideas complejas, incluso las que parece que nada tienen que ver con la experiencia, son el resultado de la actividad que la mente desarrolla sobre las ideas simples; al combinarlas obtenemos las ideas complejas; al yuxtaponerlas y compararlas, las ideas de relación; y al extraer una idea de otras que la acompañan, creamos las ideas generales.

Locke divide las ideas complejas en tres clases. En primer lugar, las *sustancias* son agrupaciones de ideas que la mente lleva a cabo en forma de inferencias y que subsisten por sí mismas⁴⁶. Se trata de ideas como Dios, las inteligencias finitas y los cuerpos —incluyendo las cosas—, sustancias todas ellas que la mente elabora al encontrarse con un cierto número de ideas simples que se presentan a los sentidos o a la reflexión siempre juntas⁴⁷. La mente infiere de ello que constituyen una sola entidad y las designa con un mismo nombre. En opinión de Locke, la mente no percibe sustancias, sino que las infiere como el soporte de una serie de ideas que, al ser incapaz de concebirlas por sí solas, las considera como accidentes de una entidad ideal cuyo sustrato es desconocido. De esta manera, la sustancia hombre sería la inferencia que la mente realiza al percibir una serie de ideas de diferente naturaleza y procedencia agrupadas en una entidad que presenta una cierta forma corporal con capacidades que le permiten moverse, pensar y razonar; la sustancia plomo sería esa idea compleja en la que concurren ideas simples nacidas de impresiones sensoriales como el blanco, la pesadez, la dureza, la fusibilidad y la ductibilidad⁴⁸.

El segundo tipo de ideas complejas son los modos, que nacen como variantes o combinaciones diferentes de una misma idea simple sin mezcla de ninguna otra (modos simples como las ideas de docena o veintena que son el resultado de combinar unidades diferentes que se suman), o combinando ideas simples de diferente especie (como la idea de belleza que es una composición de color y forma que producen gozo al espectador), o combinando ideas simples con ideas complejas (son los modos mixtos, como, por ejemplo, la idea de robo que es el oculto cambio de transmisión de la posesión de una cosa sin que medie el consentimiento de su dueño)⁴⁹.

Finalmente, las relaciones son aquellas ideas complejas que la mente elabora mediante el proceso de comparar entre sí diferentes ideas. Pueden ser relaciones naturales, como son las ideas de padre, hijo, compatriota;

⁴⁶ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. II, cap. XII, sec. 6, p. 145.

⁴⁷ *Ibidem*, lib. II, cap. XXVII, sec. 2, p. 311.

⁴⁸ *Ibidem*, lib. II, cap. XXII, sec. 6, p. 145.

⁴⁹ *Ibidem*, lib. II, cap. XXII, sec. 5, pp. 144-145.

relaciones institucionales, como las ideas de patrón o de cliente; o relaciones morales, como las ideas del bien y del mal, que nacen de la conformidad que hay entre las acciones voluntarias de los hombres con respecto a una norma a la cual quedan referidas y según la cual se juzgan⁵⁰.

Siendo todas éstas las ideas que se encuentran en la mente y con las cuales la mente trabaja, el conocimiento lo definirá Locke como «la percepción de la conexión y acuerdo o del desacuerdo y repugnancia entre cualesquiera de nuestras ideas». Las características del conocimiento son la certeza de su percepción y que el soporte de cualquiera de sus clases —conocimiento intuitivo, demostrativo o sensitivo— no puede ir más allá de las ideas almacenadas por la mente⁵¹.

El conocimiento intuitivo se nos presenta como una percepción inmediata del acuerdo o el desacuerdo de las ideas que originan el conocimiento; por ejemplo, la mente percibe que las ideas de blanco y negro no son las mismas. Por el contrario, en el conocimiento demostrativo, la mente realiza un trabajoso esfuerzo para llegar a percibir el acuerdo o desacuerdo de las ideas. Así ocurre con los razonamientos matemáticos y morales. El contenido de estos razonamientos son proposiciones integradas por ideas complejas (modos mixtos) que la mente ha elaborado y que, al ser una creación de nuestro entendimiento, pueden ser demostradas con precisión, aunque sin la prontitud y seguridad del conocimiento intuitivo⁵². Así, por ejemplo, la mente no conoce inmediatamente que los tres ángulos de un triángulo son igual a dos ángulos rectos, o si son o no ciertas las proposiciones como las que afirman que Dios existe, o que no hay injusticia donde no hay propiedad⁵³. En todas estas proposiciones, las ideas que integran el acuerdo o desacuerdo del que surge el conocimiento necesitan de previos razonamientos que deben ser probados progresivamente.

En cuanto al conocimiento sensitivo, se trata de aquella percepción de la mente que, aunque no reviste el grado de certeza del conocimiento intuitivo y demostrativo, se ocupa de las cosas que integran el mundo físico que percibimos mediante los sentidos. Esto, que en sí mismo no sería un conocimiento de acuerdo con la definición de Locke, es una percepción que la mente experimenta con tal grado de certeza que Locke acaba considerándolo una forma de conocimiento⁵⁴.

⁵⁰ *Ibidem*, lib. II, cap. XXVIII, sec. 4, p. 335.

⁵¹ *Ibidem*, lib. IV, cap. I, sec. 2, p. 523.

⁵² *Ibidem*, lib. IV, cap. IV, sec. 9, pp. 565-566.

⁵³ *Ibidem*, lib. IV, cap. II, sec. 2, pp. 529-530, y lib. IV, cap. X, secs. 1-9, pp. 621-632. Sobre la proposición «no hay justicia donde no hay propiedad» *vid.* lib. IV, cap. III, sec. 18, p. 547. Esta nota está tomada de J. M. LASALLE RUIZ, *John Locke y los fundamentos modernos de la propiedad*, *op. cit.*, p. 93.

⁵⁴ *Ibidem*, lib. IV, cap. II, sec. 14, p. 535.

Pero la actividad de la mente no se detiene aquí, sino que sigue trabajando con sus ideas y elaborando nuevas proposiciones que, sin la certidumbre del conocimiento, aspiran a seguir ensanchando los contenidos del entendimiento humano. Esta actividad intelectual de la mente con la «apariencia de conocimiento» pero que no posee la certeza del conocimiento lo llama Locke la opinión.

2. El ejercicio de la voluntad

Como puede observarse, el conocimiento así entendido es un lento y laborioso proceso intelectual que a partir de unos materiales originariamente dados va elaborando un conocimiento personal de la realidad. Un conocimiento que, al ser personal, no es el mismo para todos los hombres, ya que no todos ponen el mismo trabajo en la tarea de conocer. En definitiva, el conocimiento es «el resultado de una adquisición o conquista subjetiva»⁵⁵.

El hombre, para conocer, deberá emplear trabajosamente sus facultades del entendimiento y la voluntad. Después de abordar el tema de la actividad que desarrolla el entendimiento, el tema de la *acción* lo trata Locke con referencia a la potencia⁵⁶, siendo la potencia activa la capacidad de producir cambio, y la pasiva, de sufrirlo⁵⁷. Y siendo el pensamiento y el movimiento las únicas ideas de acción que tenemos a nuestro alcance, el entendimiento es, para Locke, la potencia de pensar: la acción de entender que nace de la percepción de las ideas en la mente, la percepción del significado de los signos y, finalmente, la percepción del acuerdo o desacuerdo entre cualquiera de nuestras ideas. La voluntad, por su parte, es «el poder de la mente para determinar sus pensamientos en la producción, la continuación o la detención de cualquier acción, en cuanto que dependa de nosotros». El propio Locke matiza que de estas tres clases de actos del entendimiento tan sólo los dos últimos son manifestación de la potencia activa de la mente⁵⁸. Locke afirma que existe una conexión e intervención del pensamiento, y, por tanto, del entendimiento, sobre el acto de voluntad, siendo éste una mera concreción de aquél. Esta conexión entre el entendimiento y la conducta humana tendrá profundas repercusiones tanto en el ámbito de su teoría política como de su teoría moral.

Los motivos que mueven a la mente a determinar el sentido en que la voluntad lleva a cabo una acción concreta son, según Locke, de carácter

⁵⁵ J. I. SOLAR, *La teoría de la tolerancia en John Locke*, Madrid, Dykinson, 1996, p. 245.

⁵⁶ *Ibidem*, lib. II, cap. XXI, pp. 214-268.

⁵⁷ *Ibidem*, lib. II, cap. XXI, sec. 2, p. 215.

⁵⁸ *Ibidem*, lib. II, cap. XXI, sec. 5, p. 218.

completamente hedonista y utilitarista. Todo su *Essay* está presidido por una visión de la motivación humana en la que el placer y el dolor se conciben como las raíces de toda acción⁵⁹. De este modo, la delimitación del bien y del mal, de las cosas que son buenas y malas, se hace también depender de su relación con el placer y el dolor que nos producen. Para Locke, el hombre es una criatura que busca por designio de Dios la felicidad, es decir, la obtención del mayor grado de placer que sea posible alcanzar. Por ello, toda la actividad humana que determina la voluntad se orienta hacia ella y evitará todo aquello que produzca dolor o, lo que es lo mismo, desgracia⁶⁰. A este malestar lo llama Locke deseo, ya que se trata de un malestar de la mente producido por un bien ausente: negativo, como alivio del dolor, o positivo, como disfrute de un bien ansiado. El placer se constituye en resorte de la acción, en la medida en que la ausencia de lo que nos produce placer se transforma en un malestar que excita nuestro deseo.

Consecuentemente, la libertad del hombre radica, en último término, en la potencia de suspender la acción de la voluntad a la espera de que la mente enjuicie adecuadamente los deseos y concluya si llevan o no a la consecución de la verdadera felicidad. Del mal uso de la libertad derivan todos los errores en que incurren los hombres cuando actúan sin examinar adecuadamente sus deseos. La ansiedad por evitar los malestares más inmediatos determina la voluntad equivocadamente. Por ello, concluye Locke, la mayoría de los hombres no son libres, ya que la libertad es «pensar y actuar de acuerdo con el juicio reflexivo que nace del entendimiento de uno mismo»⁶¹.

V. LA POSIBLE DEMOSTRABILIDAD DEL CONOCIMIENTO PRÁCTICO

Para el *Essay*, las ciencias en que se divide el conocimiento humano son la Física y la Práctica. La Física es el conocimiento de la constitución, propiedades y operaciones que se asocian al ser de las cosas naturales, todas ellas creadas por Dios. Por ello, las sustancias que integran todas estas cosas sólo pueden ser conocidas plenamente por su creador; la esencia real de la sustancia *hombre* se escapa al conocimiento humano.

⁵⁹ Cfr. I. HARRIS, *The mind of John Locke. A Study of Political Theory in its Intellectual Setting*, Cambridge University Press, 1994, p. 254.

⁶⁰ Cfr. J. COLMAN, *John Locke's Moral Philosophy*, Edinburgh University Press, 1983, p. 20.

⁶¹ R. POLIN, «Jonh Locke's conception of freedom», en J. W. YOLTON, *John Locke: problems and perspectives*, Cambridge at the University Press, 1969, p. 2.

Por el contrario, en el ámbito del llamado conocimiento práctico, la realidad es muy distinta. Integrado por «modos mixtos» y «relaciones», nos encontramos ante un ámbito del conocimiento humano estrictamente intelectual al que pertenecen la práctica totalidad de las ideas manejadas por la Teología, la Ética, el Derecho y la Moral⁶²; un conocimiento adquirido a través de ideas que el entendimiento elabora a partir de la experiencia que obtiene de las acciones físicas e intelectuales que realizan los hombres. Así ocurre, por ejemplo, con los modos mixtos como el triángulo, o la peculiar dimensión moral de la sustancia hombre: la persona.

Las ideas (también llamadas arquetipos) que conforman el conocimiento práctico no tienen un soporte concreto en la realidad física, lo que no significa que sean vaguedades intelectuales que carezcan de fundamento en la realidad⁶³. Los arquetipos se desarrollan mediante un proceso de abstracción que parte de la asociación de las ideas que los sentidos perciben cuando observan las acciones humanas, y que luego la mente identifica, por ejemplo, como adulterio y que difiere de lo que se tiene por asesinato o gobierno; o al crear elucubraciones geométricas como la idea de triángulo⁶⁴.

En el caso del conocimiento práctico, la esencia real es idéntica a la esencia nominal, de modo que un conocimiento preciso siempre es posible sobre los arquetipos, pues, al ser creaciones intelectuales elaboradas por la mente humana, los nexos causales que hacen posible la manifestación de las propiedades que delimitan su esencia real siempre están abiertos a un conocimiento demostrativo. Por ello, a diferencia del conocimiento probabilístico o hipotético propio de la Física, en la ciencia práctica el conocimiento puede ser pleno. De este modo, los límites ideales, por ejemplo, del adulterio, fueron perfectamente trazados cuando se elaboró esta palabra en el lenguaje por la labor del entendimiento, y no se ven modificados aunque se observen nuevos datos en torno a esas acciones que provocan la elaboración de los modos mixtos.

El conocimiento práctico centra su estudio en el análisis de la ley natural, concretamente en la determinación de qué es lo que debe hacer el hombre en tanto agente moral que quiere alcanzar su felicidad. Los modos mixtos que conforman tanto la moral como la política abstracta son creaciones humanas que dejan abierta la posibilidad de un conocimiento demostrativo en todas esas materias que tienen que ver con la acción humana individual, en el caso de la moral, o colectiva, en el caso de la política. Pero, en cualquier caso, las ideas complejas que identifican las acciones

⁶² J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. II, cap. XXII, sec. 12, p. 275.

⁶³ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. IV, cap. IV, sec. 1, p. 562.

⁶⁴ *Ibidem*, lib. III, cap. VI, sec. 44, p. 459.

humanas sólo tendrían un carácter descriptivo, pues se limitan a establecer cuándo estamos ante una determinada acción y cuándo ante otra. El entendimiento sólo define la esencia real de las acciones que, por ejemplo, constituyen el contenido de las reglas morales; lo que determina si esas acciones son buenas o malas para la felicidad de la persona es la ley natural, ley que Dios da a los hombres como guía de su conducta en este mundo⁶⁵.

El papel del entendimiento consiste en elaborar un código a través del que poder descifrar el contenido de esa ley, partiendo, para ello, no de las ideas innatas, sino de la experiencia. Los modos mixtos desempeñarían así un papel semejante al de aquellos números que, forjados por la mente, hacen posible los cálculos y operaciones de los que resultan las reglas matemáticas. Con todo, a diferencia de la demostración de las matemáticas y geometría, la demostración en el campo del conocimiento práctico es más difícil, ya que requiere una precisa determinación de los modos mixtos a través de los que se articulan los sucesivos razonamientos que desembocan en el conocimiento demostrativo⁶⁶.

Lo cierto es que, pese a que Locke creía firmemente en la posibilidad de desarrollar un conocimiento demostrativo de la moral, nunca llevó a cabo esta tarea. Lo que sí hizo fue desarrollar una lógica basada en el trabajo intelectual y que rechazaba cualquier conocimiento innato; un programa que, fundado en la experiencia, permitía a la mente razonar al margen del innatismo. Convertida la razón en una especie de razón discursiva, se perfila como una facultad a través de la cual podemos llegar a conocer la ley natural. Resulta, por tanto, vital el correcto empleo del entendimiento de cada uno, ya que una errónea identificación intelectual de las acciones puede conducir a un error en la apreciación del contenido de la ley natural cuando la mente afronta individualmente el conocimiento de la misma, provista para ello de esas ideas complejas que ha elaborado el entendimiento humano y que han quedado contenidas en el lenguaje⁶⁷. El lenguaje es, por tanto, un instrumento fundamental tanto en el ámbito del conocimiento práctico como de la epistemología en general. Se trata del lugar donde se depositan las ideas, es decir, las creaciones intelectuales de la humanidad⁶⁸.

Locke incluye la política dentro del conocimiento práctico, conocimiento susceptible de ser demostrado. De hecho, en el *Essay* utiliza dos ejemplos

⁶⁵ Cfr. J. COLMAN, *John Locke's Moral Philosophy*, op. cit., pp. 125-137.

⁶⁶ Cfr. J. W. YOLTON, *A Locke Dictionary*, Oxford, Blackwell, 1993, p. 61.

⁶⁷ Cfr. H. AZNAR, *Naturaleza y discurso práctico: las vías del conocimiento moral en el pensamiento de John Locke*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 1992, p. 136. Referencia tomada de José María LASALLE RUIZ, op. cit., p. 117.

⁶⁸ Cfr. J. W. YOLTON, *Locke and the Compass of the Human Understanding*, Cambridge University Press, 1970, p. 10.

típicamente políticos para demostrar la certeza «matemática» de este conocimiento. Pretende demostrar la certeza de las proposiciones teóricas como «no hay injusticia donde no hay propiedad» o «ningún gobierno permite la libertad absoluta» porque

«como la idea de propiedad es la de un derecho sobre algo, y como la idea a la que damos el nombre de injusticia es la violación o invasión de ese derecho, resulta evidente que una vez establecidas esas ideas, y una vez anexados a ellas esos nombres, podré saber que esa propiedad es verdadera con la misma certidumbre con que sé que un triángulo tiene tres ángulos iguales a dos rectos (...) como la idea de gobierno es el establecimiento de la sociedad fundada sobre ciertas reglas o leyes que requieren ser obedecidas, y como la idea de libertad absoluta es que cada quien haga lo que le venga en gana, resulta que tan capaz soy de tener certidumbre acerca de aquella proposición, como acerca de cualquier proposición matemática»⁶⁹.

VI. LA APROPIACIÓN DEL MUNDO EXTERIOR A TRAVÉS DE LA PROPIEDAD PRIVADA

El concepto moderno de propiedad se asocia a una idea de libertad concebida como un dominio esencial del sujeto sobre sí mismo y sus acciones. Desde este presupuesto, Hugo Grocio defendió, en el siglo XVII, el derecho natural que tenía cada hombre a apropiarse de las cosas que necesitaba para sobrevivir, fundado ese derecho en la propiedad esencial que cada hombre tiene sobre sí mismo⁷⁰. La propiedad privada tiene, de este modo, su origen en aquello que es naturalmente lo propio de cada uno. Para Grocio, el *suum* era una propiedad indiscutible que pertenecía a cada hombre, amparada por el primer precepto de la ley natural que ordena dar a cada uno lo suyo (*suum cuique tribure*). Cualquier intromisión en el *suum* de otra persona resulta, para Grocio, una grave violación de la ley natural, puesto que la justicia impone la abstención de tomar lo que a otro pertenece.

A lo largo del siglo XVII, la espiritualización de la propiedad supuso su identificación con el ámbito del *suum* descrito por Grocio. El mundo moderno no sólo subjetiviza la propiedad, sino que absolutiza la soberanía del sujeto afirmando que la propiedad es incluso anterior a los gobiernos y que nace al margen de la comunidad política. Que desde estos presupuestos

⁶⁹ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, op. cit., lib. IV, cap. III, sec. 18, p. 548.

⁷⁰ Cfr. K. OLIVECRONA, «Appropriation in the State of Nature: Locke on the origin of property», en *Journal of the History of Ideas*, núm. 35, 1974, pp. 211-215.

se llegara a decir que la propiedad era un derecho natural e ilimitado, basado en el dominio de la persona sobre sí y el producto de sus acciones, así como el fundamento de la sociedad política, fue la irremediable conclusión a la que se llegó en los albores del mundo moderno y coincidiendo con las bases teóricas impuestas en las obras de Grocio, Pufendorf y Locke.

La fundamentación de la propiedad contenida en el capítulo quinto del *Segundo Tratado sobre el gobierno civil* de Locke, gira alrededor de su concepto de persona. En virtud de la propiedad que ostentan sobre sus propias personas, los hombres pueden dominar las cosas del mundo exterior apropiándose de sus acciones al proyectar sobre ellas su personalidad. Una de las acciones más trascendentes que lleva a cabo el hombre en su relación con la naturaleza es el trabajo. Con el trabajo, el hombre personaliza las cosas haciéndolas suyas. Detrás de esta conducta apropiativa que lleva a cabo el hombre está el entendimiento. En su *Essay concerning human understanding*, Locke analiza los mecanismos motivacionales que actúan sobre la voluntad del propietario y que determinan el comportamiento adquisitivo de los hombres, tanto sobre sus propias personas como del mundo que les rodea. En definitiva, para Locke, la lógica que subyace en la conducta que encierra el acto de conocer es una lógica adquisitiva que requiere esfuerzo y trabajo. Pero gracias a este esfuerzo, las ideas que integran los ámbitos de la Ética, la Política, la Teología, el Derecho, así como todas aquellas ideas que la propia mente elabora auxiliada por la razón pueden ser objeto de un conocimiento práctico. Este conocimiento práctico busca clarificar las conexiones conceptuales que hicieron posible la aparición inicial de las ideas antes de que quedaran oscurecidas y distorsionadas en su significado al difundirlas por el lenguaje⁷¹.

Al igual que sucede en el mundo intelectual con las ideas simples que nos proporcionan los sentidos y que el entendimiento transforma en ideas complejas para poder alcanzar el conocimiento, en el mundo físico, Dios ha provisto al hombre de materiales en estado bruto para que éste con su trabajo los transforme con el fin de que le sirvan a sus necesidades.

Locke describe la propiedad originaria en sus *Two Treatises* como un derecho común que tenían todos los miembros de la especie humana. Un derecho de uso, exclusivamente; un derecho a algo que pertenecía a todos y que estaba subordinado al cumplimiento de una finalidad concreta: la supervivencia y bienestar de todos los hombres.

El paso que da Locke es el de intentar demostrar que los hombres tienen la posibilidad de convertirse en propietarios de parcelas de lo que en principio Dios dio a todos en común, sin que para ello sea necesario

⁷¹ J. LOCKE, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, trad. de E. O'Gorman, lib. IV, cap. XXI, México, FCE, 1986, p. 727.

un pacto explícito de cuantos comparten esa posesión⁷². Para Locke, el fundamento moral de la apropiación originaria de la que brota la propiedad privada es el trabajo que introduce el hombre en la cosa apropiada. Pero el trabajo, como tal fuente de fundamentación, sólo podría operar en sentido estricto en el ámbito de la apropiación de la tierra, no en aquellos primeros momentos en que el hombre toma de la naturaleza y sin esfuerzo aquellos frutos que se le ofrecen de manera espontánea. Sin embargo, en el trabajo que realiza el hombre cuando alarga el brazo hasta los frutos silvestres hay algo más que esa energía física que se mezcla o añade a aquélla: hay también una acción moral que materializa un proceso interno radicado en la persona que hace que se pueda moralmente prescindir de la necesidad del trabajo para justificar la apropiación.

Se trata de un proceso que tiene que ver con el peregrinaje moral que Locke vincula a la apropiación interna de la persona, que va extendiendo el *suum* más allá de lo espiritual. Un proceso que constituye, tanto en la apropiación originaria (que también es un trabajo) como en la que se lleva a cabo a través del trabajo, «lo propio» de la persona, aquello que es suyo naturalmente al configurar su propiedad gracias a esa dinámica apropiativa y particularizadora que extiende a la persona más allá de lo espiritual.

En conclusión, el fundamento moral de la propiedad lo encuentra Locke en el trabajo que pone el hombre cuando saca las cosas del estado en que se encuentran naturalmente, y no en el consentimiento. La cosa apropiada se convierte en el producto de la voluntad: en aquello con lo que se mezcla el trabajo y sobre lo que concurre una intencionalidad que busca someter el objeto al control exclusivo de la persona que de él se apropia.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- AZNAR, H., *Naturaleza y discurso práctico: las vías del conocimiento moral en el pensamiento de John Locke*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 1992.
- BUCKLE, S., *Natural Law and the Theory of Property*, Oxford, Clarendon Press, 1991.
- COLMAN, J., *John Locke's Moral Philosophy*, Edinburgh University Press, 1983.
- GROCIO, H., *Del derecho de la guerra y de la paz*, versión directa del original latino por J. Torrubiano, Madrid, Reus, 1925.
- GROSSI, P., *La propiedad y las propiedades*, trad. de A. López, Madrid, Civitas, 1992.
- *El orden jurídico medieval*, trad. de F. Tomás y Valiente y C. Álvarez, Madrid, Marcial Pons, 1996.
- HARRIS, I., *The mind of John Locke. A Study of Political Theory in its Intellectual Setting*, Cambridge University Press, 1994.

⁷² Cfr. J. LOCKE, *Dos ensayos sobre el gobierno civil*, op. cit., trat. II, cap. V, sec. 25, p. 222.

- HOBBS, T., *Leviatán o la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*, trad. de M. Sánchez Sarto, México, FCE, 1987.
- LASALLE RUIZ, J. M., *John Locke y los fundamentos modernos de la propiedad*, Madrid, Dykinson, 2001.
- LEYDEN, W. von, *John Locke, Essays on the law of nature*, Oxford at the Clarendon Press, 1954.
- LOCKE, J., *Ensayo sobre el entendimiento humano*, trad. de E. O'Gorman, México, FCE, 1986.
- *La conducta del entendimiento humano y otros ensayos póstumos*, introducción, trad. y notas de A. M. LORENZO, Madrid, Anthropos, 1992.
- *Ensayos sobre la ley natural*, edición crítica a cargo de Isabel RUIZ-GALLARDÓN, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, 1998.
- *Ethica B, Ms. c28, fol. 141*, colección Lovelace de la Bodleian Library de Oxford. Este manuscrito es, en realidad, un intento por parte de Locke de realizar un ensayo para demostrar empíricamente las verdades morales. Las referencias aquí tomadas proceden de J. DUNN, *The political thought of John Locke*, Cambridge University Press, 1988.
- *Dos ensayos sobre el gobierno civil*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991.
- MATTHEWS, E., «Descartes and Locke on the concept of a person», en *Locke Newsletter*, 8, 1997.
- OLIVECRONA, K., «Appropriation in the State of Nature: Locke on the origin of property», en *Journal of the History of Ideas*, 35, 1974.
- *The term «property» in Locke's Two Treatises of Government*, Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie, LXI, 1975.
- POLIN, R., «John Locke's conception of freedom», en J. W. YOLTON, *John Locke: problems and perspectives*, Cambridge at the University Press, 1969.
- SIMMONS, A. J., *The Lockean Theory of Rights*, Princeton University Press, 1992.
- SOLAR, J. I., *La teoría de la tolerancia en John Locke*, Madrid, Dykinson, 1996.
- STRAUSS, L., *Natural Right and History*, University of Chicago Press, 1953.
- TULLY, J., *A Discourse on Property. John Locke and his Adversaries*, Cambridge University Press, 1980.
- WALDRON, J., *The Right to Private Property*, Clarendon Press, Oxford, 1990.
- YOLTON, J. W., *Locke and the Compass of the Human Understanding*, Cambridge University Press, 1970.
- *A Locke Dictionary*, Oxford, Blackwell, 1993.
- *John Locke and the Way of Ideas*, Oxford at the Clarendon Press, 1968.